

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE EMPLEADOR

**Artículo 64.** Ficha del trámite sobre permiso de trabajo en la modalidad de obtención de constancia de inscripción del empleador.

**Aplicable:** A las personas físicas y morales que emitan oferta de empleo a una persona extranjera.

#### Forma de presentación del trámite

Formato para empleadores, llenado de manera electrónica a través de la página de internet ([www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx)), con firma autógrafa del promovente.

#### Requisitos:

1	<p>Personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acta constitutiva o el instrumento público en el que se acredite la legal existencia de la persona moral, así como sus modificaciones.</li> <li>b) Instrumento público en el que conste el tipo de poder o mandato y las facultades conferidas a los representantes legales o a los apoderados si el acta constitutiva no los contiene.</li> <li>c) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.</li> <li>d) Comprobante de domicilio de la persona moral, cuya fecha de expedición no exceda de treinta días.</li> <li>e) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y constancia emitida por autoridad competente, sobre la presentación de la última declaración de impuestos, y</li> <li>f) Lista de empleados y su nacionalidad.</li> </ul>
2	<p>Personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación oficial vigente</li> <li>b) Comprobante de domicilio cuya fecha de expedición no exceda de treinta días, y</li> <li>c) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y constancia emitida por autoridad competente, sobre la presentación de la última declaración de impuestos.</li> </ul>

#### Vigencia de la autorización:

- No aplica

#### Criterios de Resolución:

I. Los empleadores deberán registrar el domicilio fiscal de su empresa. En caso de contar con diversas sucursales u oficinas, se deberán dar de alta aquellos domicilios en los que se encuentren laborando personas extranjeras y, en su caso, los datos del representante de cada una de esas oficinas o sucursales.

#### Importante:

- ✓ La constancia de inscripción del empleador permite a la persona que emplea, acreditar su personalidad jurídica y facultades, así como que la empresa se encuentra operando normalmente, de tal manera que en trámites subsecuentes, sólo requerirán presentar la constancia actualizada para efecto de acreditar personalidad jurídica y facultades del representante legal.
- ✓ La constancia de inscripción de empleador deberá actualizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a que ocurra la modificación que le dé origen.
- ✓ El Instituto tendrá como válida la información proporcionada por el empleador, por lo que será responsabilidad del empleador mantener actualizada la información del registro.